



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 035

Abril 19 de 2012

“Por el cual se modifica la metodología del programa de **Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad** establecida en la Resolución 063 de Junio 15 de 2007 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que el confiere el literal c) del Artículo 20 del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución N° 063 de Junio de 2007, modificó la estructura curricular del Programa Académico **Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad**, establecido en la Resolución No. 74 del 25 de Noviembre de 1993;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 056 de Julio 9 del 2010, modificó la denominación del Programa Académico establecido como Especialización en Administración Total de la Calidad y la Productividad mediante la Resolución No. 74 del 25 de Noviembre de 1993, por el de **Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad**;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 5075 de Agosto 31 de 2007 otorgó el Registro Calificado al Programa Académico **Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad**;
4. Que el Acuerdo No.007 de Noviembre 16 de 1996 del Consejo Superior establece el Reglamento de los Programas Académicos de Postgrado en la Universidad del Valle;

5. Que es política de la Universidad la actualización permanente de sus Programas para garantizar propuestas de educación posgraduada pertinentes y de calidad;
6. Que el comité y la dirección del Programa Académico ***Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad***, después de estudiar y analizar la metodología planteada en la creación del programa y la desarrollada en la práctica, ha determinado que la metodología más adecuada es la presencial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 5 de la Resolución No. 063 de Junio 15 de 2007, el cual queda de la siguiente manera: “El Programa Académico de Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad se imparte con metodología presencial, con una duración de tres semestres académicos. La periodicidad de la admisión es semestral. El programa puede ofrecerse en las seccionales o en las sedes regionales de la Universidad del Valle o en convenio con otra institución de educación superior reconocida en concordancia con las normas del Ministerio de Educación nacional (MEN)”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio avale la modificación aquí establecida.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 19 días del mes de abril de 2012.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General